



Secretaría Comunal de Planificación

ORD. ALC. PROY. N°512  
ANT. : DECRETO N°2455 fecha 20 de MAR de 2020.  
CERTIFICADO N°64 fecha 18 de FEBRERO de 2020.  
MAT.: **Oficio conductor del Decreto N°2455 de APROBACIÓN Modificación al Plan Regulador Comunal de Osorno "Barrio Parque Integrado, sector Rahue Bajo".**

**OSORNO,** 20 MAR 2020

**DE : SR. JAIME BERTIN VALENZUELA  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**

**A : SR. KLAUS KOSIEL LEIVA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE  
REGIÓN DE LOS LAGOS**

Junto con saludar, y continuando con el proceso del proyecto "Modificación al Plan Regulador Comunal de Osorno –Barrio Parque Integrado, Sector Rahue Bajo " que la Ilustre Municipalidad de Osorno se encuentra llevando a cabo, informo a usted que conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento para la Evaluación Ambiental estratégica del Decreto 32, como por el artículo 7 quáter de la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones que reglamenta la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y regula el procedimiento administrativo, el proceso de planificación urbana, el proceso de urbanización, el proceso de construcción, y los estándares técnicos de diseño y de construcción, es que mediante el presente envío adjunto el Decreto N°2455 fecha 20 de MARZO de 2020.

Atentamente saluda a Usted,



**JAIME BERTIN VALENZUELA  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**

JBV/YUR/ALG/CPS/cps

Distribución:

- ✓ Destinatario
- ✓ Alcaldía
- ✓ MMA, Claudio Castro Silva
- ✓ MINVU, Soledad Millas Ortiz
- ✓ Consultor Oscar Moebis Uribe
- ✓ Secplan
- ✓ Archivo AAU

IDDOC \_\_\_\_\_





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

## Secretaría Comunal de Planificación

**MAT.: APRUEBA EL PROYECTO  
"MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR  
COMUNAL DE OSORNO – BARRIO  
PARQUE INTEGRADO, SECTOR RAHUE  
BAJO".**

**DECRETO N° 2455**

**OSORNO, 20 de MARZO de 2020**

### VISTOS:

- a) Ord. N°501 – 30 MAY 2017 de la I. Municipalidad de Osorno. Informa Inicio del procedimiento EAE « Modificación al Plan Regulador Comunal Osorno – Seccional Barrio Parque Integrado, Sector Rahue Bajo » ;
- b) Ord. N°000274/18 – 07 AGO 2018 de la Subsecretaría de Medio Ambiente, Los Lagos. Informa que la « Modificación al Plan Regulador Comunal de Osorno – Plano de Detalle Barrio Parque Integrado, Sector Rahue Bajo », ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica ;
- c) Ord. N°283 fecha 10 FEB 2020 ingreso de Versión Final del Anteproyecto e Informe Ambiental Corregido ;
- d) Ord. Alc. Proy. N°351 fecha 14 de FEB de 2020 de la I. Municipalidad de Osorno que envía Decreto N°1409 fecha 12 de FEB de 2020 que Aprueba el Término del Proceso EAE del Proyecto « Modificación al Plan Regulador Comunal de Osorno – Plano de Detalle Barrio Parque Integrado, Sector Rahue Bajo » ;
- e) El proyecto de « Modificación al Plan Regulador Comunal Osorno – Barrio Parque Integrado, Sector Rahue Bajo » fue aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N°03 el día 18 de FEBRERO de 2020, mediante ACUERDO N°15 DEL Concejo Municipal, según consta en Certificado N°64 fecha 18 de FEB de 2020 ;
- f) Ord. N°124 fecha 02 de MAR de 2020, informa que las modificaciones incorporadas en el Informe Ambiental Corregido, con posterioridad a la Consulta Pública, cumplen con lo establecido en el Art. 21 del Reglamento de la EAE ;
- g) La ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente modificada por la Ley 20.417, que aprueba la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) como obligatoria a Instrumentos de Planificación Territorial, además de las normas establecidas por el « Reglamento de la EAE » aprobado en noviembre del año 2015 ;
- h) Decreto N°32 del Ministerio del Medio Ambiente fecha 17 AGO 2015, que Aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica ;
- i) Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones que reglamenta la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y regula el procedimiento administrativo, el proceso de planificación urbana, el proceso de urbanización, el proceso de construcción, y los estándares técnicos de diseño y de construcción exigibles en los dos últimos ;
- j) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

### CONSIDERANDO :

1.- Los antecedentes del Proyecto « Modificación al Plan Regulador Comunal de Osorno - Barrio Parque Integrado, Sector Rahue Bajo », los cuales están conformados por; la Memoria con sus Estudios Especiales Anexo Estudio de Capacidad Vial, Anexo Estudio de Equipamiento, Anexo Estudio Fundado de Riesgo ; Anexo Estudio de Factibilidad ; el Informe Ambiental Corregido ; la Ordenanza Local ; y Planos de Zonificación y Estructura Vial ; que forman parte del expediente según dicta el Artículo 2.1.10. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, el cual establece los documentos que lo conforman.

2.- El proceso de aprobación según dicta el Artículo 2.1.11. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, el cual establece el procedimiento para la elaboración y aprobación de los Planes Reguladores Comunales, mediante informar a los vecinos, especialmente afectados acerca de las principales características del Instrumento ; realizar una o más audiencias públicas en los barrios o sectores más afectados para exponer el proyecto a la comunidad ; consultar la opinión del Consejo Económico y Social Comunal ; dar inicio al proceso de aprobación del Plan Regulador Comunal o sus modificaciones exponiendo el proyecto a la comunidad ; vencido el plazo se consultará a la comunidad, por medio de una nueva audiencia pública y al Consejo Económico y Social Comunal ; los interesados podrán formular, por escrito, las observaciones fundadas que estimen conveniente acerca del proyecto ;

Y

el Concejo deberá pronunciarse sobre las proposiciones que contenga el proyecto analizando las observaciones recibidas y adoptando acuerdos respecto de cada una de las materias impugnadas.

3.- Los contenidos del Informe Ambiental Corregido y parte de la Memoria Explicativa del proyecto que se resumen, según los puntos señalados en el Reglamento de la EAE D.S 32 para dictar la Resolución de Término. Por lo anterior, se da cuenta que la « Modificación al Plan Regulador Comunal de Osorno - Barrio Parque Integrado, Sector Rahue Bajo », utilizó el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, conforme a lo dispuesto tanto por artículo 27 del Reglamento para la Evaluación Ambiental estratégica del Decreto 32, como por el artículo 7 quáter de la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

4.- El proyecto de « Modificación al Plan Regulador Comunal Osorno – Barrio Parque Integrado, Sector Rahue Bajo » fue aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N°03 el día 18 de FEBRERO de 2020, mediante ACUERDO N°15 del Concejo Municipal, según consta en Certificado N°64 fecha 18 de FEB de 2020.

**DECRETO:**

**APRUEBESE** el Proyecto «Modificación al Plan Regulador Comunal de Osorno – Barrio Parque Integrado, Sector Rahue Bajo».

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**YAMIL UARAC ROJAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**JAIME BERTÍN VALENZUELA**  
**ALCALDE DE OSORNO**

JBV/YUR/ALG/CPS/cps  
Distribución:  
✔ Destinatario  
✔ Alcaldía  
✔ MMA, Claudio Castro Silva  
✔ MINVU, Soledad Millas Ortiz  
✔ Consultor Oscar Moebis Uribe  
✔ Secplan  
✔ Archivo AAU

IDDOC \_\_\_\_\_





Concejo Municipal

## CERTIFICADO N°64.-

**YAMIL JANNA UARAC ROJAS, SECRETARIO DEL CONCEJO OSORNO**, certifica que según consta del *Libro de Actas de Sesiones Extraordinarias, bajo el número 03 del Concejo en reunión sostenida el día 18 de FEBRERO de 2020*, en virtud de las atribuciones conferidas en el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.-, adoptó el siguiente acuerdo :

Aprobar el proyecto de Modificación del Plan Regulador Comunal de Osorno - Barrio Parque Integrado, sector Rahue Bajo, conforme al procedimiento utilizado en la Evaluación Ambiental Estratégica y Artículo 2.1.11. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Decreto 32 del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 17 de agosto de 2015, que aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica. Lo anterior, de acuerdo a lo solicitado en el Ordinario N°33 de la Secplan, de fecha 05 de febrero de 2020, Informe de Síntesis de Observaciones, de la Asesor Urbanista, señora Carolina Palma Schwerter, de fecha 05 de febrero de 2020 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 Concejales.

### ACUERDO N°15.-

OSORNO, FEBRERO 18 DE 2020.

  
  
YAMIL JANNA UARAC ROJAS  
SECRETARIO MUNICIPAL  
SECRETARIO CONCEJO OSORNO

YJUR/cgia

#### Distribución:

- ☒ SECPLAN.
- ☒ ASESOR URBANISTA (3) /
- ☒ Carpeta Sesión Extraordinaria N°03 del 18.02.2020.
- ☒ Archivo.

ID. DOC: N°1127948.-

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO DPTO. DE PROYECTOS Y ASESORIAS URBANA SECPLAN FECHA RECEPCION <u>20 FEB. 2020</u> FOLIO N° _____ FECHA DESPACHO _____
---